

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE ABRIL DE 2025	Vigencia desde: 22-04-2025
	Código: UC-CU-RES-080-2025	Acta: 009
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone: “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone: “*Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: “*La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos*”;

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece: “*El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución.*”;

Que, el artículo 41 del Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario establece: “*Si por algún motivo no fuere posible convocar a sesión ordinaria del Consejo, y hubiese necesidad de resolver un asunto en particular, que garantice el normal desenvolvimiento de las actividades institucionales; el Rector, bajo su responsabilidad, podrá adoptar las resoluciones que fueren del caso, vía Orden de Rectorado y ad referendum del citado organismo, respecto de aquellos asuntos que legal, estatutaria y reglamentariamente le estén facultados exclusivamente al Consejo. En estos casos, dicha Orden de Rectorado será sometida a conocimiento y resolución del referido organismo, en la siguiente sesión ordinaria. El Consejo podrá o no ratificarlo actuado, debiendo adoptar por tal la resolución que fuere del caso, que se expedirá por Orden de Rectorado. El incumplimiento de aquello, en modo alguno invalidará la resolución del Consejo.*”;

Que, mediante Resolución signada con el código UC-CU-RES-048-2025, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2025, este Órgano Colegiado Superior resolvió: “*1. Acoger la solicitud emitida por la Arq. Ximena Salazar Guamán, Mgt.,*

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 2 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE ABRIL DE 2025	Vigencia desde: 22-04-2025
	Código: UC-CU-RES-080-2025	Acta: 009
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Directora de Posgrados de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-DP-2025-0360-M, de fecha 07 de marzo de 2025; y, consecuentemente, APROBAR la propuesta de programa de Maestría en Salud Sexual y Reproductiva con Mención en Promoción de la Salud, cuya modalidad de estudios es semipresencial.”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-DP-2025-0644-M, de fecha 10 de abril de 2025, suscrito por la Arq. Ximena Alejandrina Salazar Guamán, Mgt., Directora de Posgrados de la Universidad de Cuenca, dirigido a la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD.; se solicita: “(...) el cambio de denominación y modalidad del programa de Maestría en Salud Sexual y Reproductiva con mención en Promoción de la Salud, de modalidad semipresencial.

Cabe indicar que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria desarrollada el 11 de marzo de 2025, ya aprobó el proyecto de programa mediante Resolución No. UC-CU-RES-048-2025; sin embargo, el Consejo de Educación Superior -CES- ha solicitado realizar un cambio en la denominación del programa y en la modalidad, solicitud realizada en el marco del Convenio Específico suscrito entre la Universidad Técnica de Manabí y la Universidad de Cuenca, y a la necesidad de unificar criterios terminológicos entre las dos instituciones aliadas.

De esta manera, es necesario que la Resolución de aprobación institucional del programa indique: Aprobar la propuesta de programa de Maestría en Salud Sexual y Salud Reproductiva con mención en Promoción de la Salud, cuya modalidad de estudios es híbrida.”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-RC-2025-0301-M, de fecha 14 de abril de 2025, suscrito por la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD., Rectora de la Universidad de Cuenca, se notificó a las y los Miembros del Consejo Universitario la Resolución No. UC-R-016-2025, adoptada en fecha 14 de abril de 2025 por esta máxima autoridad ejecutiva, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, mediante la cual resolvió: “Artículo Único. – Dejar sin efecto el numeral 1 de la resolución Nro. UC-CU-RES-048-2025 de 11 de marzo de 2025, y sustituir por el siguiente texto:

“1.- Acoger la solicitud emitida por la Arq. Ximena Salazar Guamán, Mgt., Directora de Posgrados de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-DP-2025-0360-M, de fecha 07 de marzo de 2025; y, consecuentemente, APROBAR la propuesta de programa de Maestría en Salud Sexual y Salud Reproductiva con mención en Promoción de la Salud, cuya modalidad de estudios es híbrida.”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-RC-2025-0326-M, de fecha 22 de abril de 2025, suscrito por la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD., Rectora de la Universidad de Cuenca, se notificó a las y los Miembros del Consejo Universitario, con la inserción de una fe de erratas en la Resolución No. UC-R-016-2025, adoptada en fecha 14 de abril de 2025 por la máxima autoridad ejecutiva institucional, mediante la cual se deja la siguiente constancia: “Cuenca, 22 de abril de 2025.- en atención a la solicitud presentada por la Arq. Ximena Salazar Guamán, Mgt., Directora de Posgrados de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-DP-2025-0644-M de 10 de abril de 2025; y, en razón de que, en el parte resolutive de Artículo Único de la Resolución UC-R-016-2025, adoptada por este rectorado en fecha 14 de abril de 2025, dentro del texto del artículo único, DICE: “Memorando Nro. UC-DP-2025-0360-M, de fecha 07 de marzo de 2025”; y, DEBE DECIR: “Memorando Nro. UC-DP-2025-0644-M de fecha 10 de abril de 2025”.- Lo certifico.”.

RESUELVE:

1. Dar por conocida la Resolución No. UC-R-016-2025, adoptada en fecha 14 de abril de 2025 por la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD., Rectora de la Universidad de Cuenca, así como la fe de erratas inserta en este instrumento, por esta misma autoridad, en fecha 22 de abril de 2025 y, consecuentemente, RATIFICAR la modificación de la Resolución signada con el código UC-CU-RES-048-2025, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2025, en el siguiente sentido:

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE ABRIL DE 2025	Vigencia desde: 22-04-2025
	Código: UC-CU-RES-080-2025	Acta: 009
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Dejar sin efecto el numeral 1 de la resolución Nro. UC-CU-RES-048-2025 de 11 de marzo de 2025, y sustituir por el siguiente texto: *“1.- Acoger la solicitud emitida por la Arq. Ximena Salazar Guamán, Mgt., Directora de Posgrados de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-DP-2025-0644-M de fecha 10 de abril de 2025; y, consecuentemente, APROBAR la propuesta de programa de Maestría en Salud Sexual y Salud Reproductiva con mención en Promoción de la Salud, cuya modalidad de estudios es híbrida.”*

1. Notificar con el contenido de la presente resolución a la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD., Rectora de la Universidad de Cuenca; al Vicerrectorado Académico; a la Dirección de Posgrados; a la Dirección Administrativa; a la Dirección Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes; a la Secretaría General; a la Procuraduría; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinte y dos días del mes abril de dos mil veinte y cinco.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO